

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 48, 50 y 83 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2019.

**El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales:**

# CONVOCA

A los alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas cursando el nivel básico de educación y sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, a registrarse al programa:

## "ÚTILES ESCOLARES"

Bajo los siguientes lineamientos:

### EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

#### OBJETIVO GENERAL

Otorgar apoyos escolares a alumnos(as) habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, que cursen el nivel básico en instituciones públicas.

#### TIPO DE APOYO

Se otorgará un apoyo escolar por alumno que curse el nivel básico de educación en escuela pública y sea habitante del Municipio de Nezahualcóyotl.

#### REQUISITOS

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Cursar el nivel básico en escuela pública.
3. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
4. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:
  - a) Identificación oficial vigente con fotografía del Padre, Madre o Tutores del Alumno (a), (Credencial para votar preferentemente con domicilio del lugar físico o dentro de la geografía municipal donde se realizará el trámite de solicitud de incorporación al Programa, Pasaporte o Cédula Profesional);
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada del Alumno (a);
  - c) Acta de nacimiento en la cual señale la relación de paternidad del Alumno.
  - d) Comprobante vigente de Inscripción o Constancia de Estudios o equivalente, del Alumno(a) emitido por una institución de educación pública.
  - e) Comprobante de domicilio actualizado dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl, no mayor a tres meses de antigüedad y que indique la coincidencia del domicilio físico en el cual se le realiza el trámite de solicitud de incorporación al Programa, (Recibo de Predio, Agua, Luz (ambos lados) o Telefonía fija);
5. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
6. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

#### DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Ser tratados con respeto y equidad.
- B) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- C) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:
  - I. Recibir la información acerca de los programas y servicios que promueva la Secretaría y los Municipios; así como de aquellos que la federación aplique en la entidad;
  - II. Recibir por parte de los oferentes de programas sociales un trato oportuno, respetuoso y con calidad, asimismo, ser asesorado respecto a los mecanismos para acceder a los programas y alcanzar su desarrollo integral;
  - III. Solicitar su inclusión, participación y acceso en los programas sociales;
  - IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus lineamientos generales y requisitos, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y

V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

E) Posterior al término del proceso de registro se integrará el padrón de beneficiarios conforme al número de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y a la disponibilidad de los recursos, el cual podrá ser consultado en la página del H. Ayuntamiento: <http://www.neza.gob.mx/publicaciones.php>

#### DISPOSICIONES GENERALES

- A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- D) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

#### REGISTRO DE LOS SOLICITANTES

A) Se realizará en **visita domiciliaria** por el personal designado por el Gobierno Municipal.

**Del 29 de julio al 20 de agosto de 2019**

**En un horario de atención de Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs.**

B) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación no representa el ingreso al Programa.

#### ENTREGA DE LOS APOYOS:

**De no existir inconveniente alguno, se realizará al momento del Registro.**

**LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ÚTILES ESCOLARES".**



**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"**